



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a notificar: Resolución No. 05668 del 08 de agosto del 2025, **“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025 con ocasión al cumplimiento del fallo judicial”**

Sujeto (s) a notificar: **LAURA DANIELA CARRILLO SOTO C.C. No. 1.032.482.948.**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar. Teniendo en cuenta la dirección electrónica que reposa en la Entidad, se remitió correo de citación el día 15/09/2025 para que la servidora se presentara en el término legal o autorizara notificarse por correo. Teniendo en cuenta que no se recibió el formato de notificación de actos administrativos diligenciado se dispuso a enviar oficio radicado bajo el No. 20255640019921 del 25/09/2025, a la última dirección registrada en la historia laboral de la servidora.

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación electrónica del 15 de septiembre de 2025, remitida al correo electrónico: laurad.carrillo@fiscalia.gov.co, se citó a la señora **LAURA DANIELA CARRILLO SOTO**, con el fin de notificarle la Resolución No. 05668 del 08 de agosto del 2025, **“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025 con ocasión al cumplimiento del fallo judicial”**. Así mismo, se procedió a remitir aviso de notificación con oficio radicado bajo el No. 20255640019921 del 25/09/2025, oficio que fue devuelto por 4-72 por la causal “DIRECCIÓN ERRADA” conforme a certificación de envío de correspondencia del 01/10/2025.

Que en vista de la imposibilidad de notificar a la señora **LAURA DANIELA CARRILLO SOTO**, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 05668 del 08 de agosto del 2025, suscrita por la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso; es de anotar que en contra de este acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación, así:

“ARTÍCULO PRIMERO. DAR CUMPLIMIENTO al artículo segundo de la Resolución No. 03985 del 3 de junio de 2025, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR PARCIALMENTE, el artículo 1° de la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025, de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo, es decir con ocasión al fallo del Juzgado Segundo Penal del Circuito Yopal, Casanare, confirmado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal Sala Única de Decisión, en el sentido de incluir el siguiente (ID):

N.	CARGOS	IdPlanta
1	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	30113

PARÁGRAFO. – La inclusión del (ID 30113) antes referido se realiza como consecuencia de la exclusión del (ID 20397) realizada a través del artículo segundo de la Resolución No. 03985 del 3 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo 1° de la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025, de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de incluir los (ID) cuyos titulares se encuentran en un empleo de naturaleza provisional y no cuentan con la condición “Derechos de Carrera”, ni ninguna otra condición referida en la Circular No. 03 de 2025:

N.	CARGOS	IdPlanta
1	PROFESIONAL DE GESTION III	4246
2	ASISTENTE DE FISCAL II	8634
3	ASISTENTE DE FISCAL II	21923
4	ASISTENTE DE FISCAL II	6276

ARTÍCULO CUARTO. - MODIFICAR PARCIALMENTE, el artículo 1° de la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025, de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de excluir los (ID) que cuentan con alguna condición referida en la Circular No. 03 de 2025, en atención a la inclusión de los ID relacionados en el artículo anterior:

N.	CARGOS	IdPlanta
1	PROFESIONAL DE GESTION III	3780
2	ASISTENTE DE FISCAL II	11545
3	ASISTENTE DE FISCAL II	8309
4	ASISTENTE DE FISCAL II	22405

ARTÍCULO QUINTO – Que el ejercicio de identificación de los cargos a incluir y excluir de los ID relacionados en la presente resolución, podrá ser consultado por los servidores de la Fiscalía General de la Nación, a través del aplicativo <https://web.fiscalia.gov.co/fiscalnet/conoce-el-proceso-de-seleccion-de-los-4000-empleos/>.

ARTÍCULO SEXTO. - Los empleos identificados en la presente resolución, durante la ejecución del concurso de méritos podrán ser objeto de movimientos de personal, a la luz de lo indicado en el artículo 63 del Decreto Ley 898 de 2017, como quiera se trata de una planta global y flexible.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En todo caso y bajo el principio de confianza legítima, una vez se adopten y conformen las listas de elegibles para los 4000 empleos objeto de concurso y se proceda con la provisión de los empleos, se garantizará que los mismos se efectuarán en estricto orden de mérito, de acuerdo con el Anexo No. 1 del Acuerdo 001 de 2025, referente a la OPECE, que es parte integral del Acuerdo de Convocatoria.

PARÁGRAFO: Los nombramientos en provisionalidad que se realicen sobre los (ID) ofertados estarán afectados por el concurso de méritos FGN 2024.

ARTÍCULO OCTAVO - Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025, que no hayan sido modificadas en el presente acto administrativo, se mantendrán incólumes y permanecen vigentes en su integralidad.

ARTÍCULO NOVENO - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.”

Se publica el presente aviso en la cartelera de la Subdirección Regional de Apoyo Central y en la página electrónica de la Fiscalía General de la Nación a las 8:00 a.m. del día viernes diez (10) del mes de octubre del año 2025 y se desfija a las 5:00 pm del día viernes diecisiete (17) del mes de octubre del año 2025.

Para constancia se firma y se publica copia íntegra del acto administrativo en tres (3) Folios.


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL



RESOLUCIÓN N°05668 DE 2025

(8 DE AGOSTO)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025 con ocasión al cumplimiento del fallo judicial”

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el numeral 2° del artículo 37° del Decreto 016 de 2014, y el numeral 16° del artículo 1° de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio del 2024, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones establecidas en la Ley, y el ingreso y ascenso en estos empleos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

En la misma línea, el artículo 253 Constitucional dispone que *“(...) La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia”*.

Que el Decreto Ley 020 de 2014, en su artículo 2o define el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación como *“Un sistema técnico de administración de personal que, en cumplimiento de los principios constitucionales de la función pública, busca garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a los cargos, previa demostración del mérito; proteger los derechos de los servidores a la estabilidad y permanencia en los mismos; desarrollar las capacidades técnicas y funcionales del servidor mediante la capacitación, los estímulos y el ascenso. Así mismo, pretende la eficiencia y eficacia de la función que cumplen los servidores, evaluada a través del desempeño del cargo y de las competencias laborales”*.

Que, de conformidad con lo ordenado en los fallos judiciales y la asignación presupuestal, la Fiscalía General de la Nación adelanta el Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de cuatro mil (4000) empleos.

Que, con ocasión al Concurso de Méritos FGN 2024, la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 01566 del 3 de marzo de 2025, *“Por medio de la cual se identifican los 4000 empleos a proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024 en la Fiscalía General de la Nación”*, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025, poniendo en conocimiento de los servidores de la Fiscalía General de la Nación los números de identificación de los empleos de la entidad que serían ofertados.

Que las anteriores resoluciones se determinaron en consideración de la aplicación de los criterios establecidos en las circulares números 0025 del 18 de julio de 2024 *“Información concurso de méritos FGN 2024”*, 0030 del 30 de septiembre de 2024



Página 2 de 5 de la Resolución N° 05668 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025 con ocasión al cumplimiento del fallo judicial"

"Ampliación información concurso de méritos FGN 2024", 0032 del 25 de septiembre de 2024 "Alcance circular 0030 del 3 de septiembre de 2024", 0043 del 25 de noviembre de 2024 "Criterios adicionales para la selección de empleos concurso de méritos 2024", 0046 del 16 de diciembre de 2024 "Precisiones frente a las acciones afirmativas de madre o padre cabeza de familia", y 003 del 6 de febrero de 2025 "Concurso de Méritos FGN", y del estatus de la planta de la Entidad con fecha del 30 de enero de 2025.

Que, el señor FERNANDO CUELLAR CARVAJAL Fiscal Delegado Ante Jueces Penales de Circuito Especializados (I.D. 20397) interpuso acción de tutela, correspondiéndole el radicado No. 85-001-3104-002-2025-00028-00, cuyo fallo fue proferido el 19 de mayo de 2025 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Yopal, Casanare, el cual se dispuso:

"PRIMERO: TUTELA EL DERECHO A LA IGUALDAD del Dr. FERNANDO CUELLAR CARVAJAL, con base en las consideraciones expuestas previamente.

SEGUNDO: ORDENAR al Dr. JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO, subdirector de Talento Humano (E) y al Director Ejecutivo de la Fiscalía General de la Nación o quienes hagan sus veces, que dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la presente sentencia, adelanten las acciones necesarias a efectos de que se excluya el cargo con ID 20397, que viene ejerciendo el Dr. FERNANDO CUELLAR CARVAJAL como Fiscal 39 Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado de Yopal, de la convocatoria a concurso de méritos efectuada mediante Acuerdo 001 del tres (3) de marzo de 2025, proferido por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación."

Que, de igual manera, este despacho mediante la Resolución No. 03985 del 3 de junio de 2025, dio cumplimiento a la orden judicial proferida por el Juzgado Segundo Penal de Circuito Yopal, Casanare, mediante Sentencia de Primera Instancia de fecha 19 de mayo de 2025, dentro del radicado 85-001-3104-002-2025-00028-00, efecto para el cual resolvió:

"ARTÍCULO SEGUNDO. – EXCLUIR a partir de la fecha de notificación el presente acto administrativo. cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS (I.D. 20397), de los cargos que hacen parte de la Oferta Pública de Empleos para proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024, identificado en la Resolución No. 01566 del 3 de marzo de 2025 modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025, sin perjuicio de que en trámite de segunda instancia o en una eventual revisión por parte de la Corte Constitucional se revoque el fallo y, por ende, se incluya nuevamente en la oferta pública.

ARTÍCULO TERCERO: SELECCIÓN DE EMPLEO OBJETO DE OFERTA PÚBLICA FGN 2024. - En aras de garantizar la oferta pública de las cuatro mil (4.000) vacantes a proveer, mediante el Concurso de Méritos FGN 2024, la Fiscalía General de la Nación en marco de su competencia nominadora y discrecionalidad se reserva la facultad de seleccionar un empleo denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS** que cumpla como único criterio de selección que se encuentre provisto a través de nombramiento provisional, el cual pasará a hacer parte de la oferta pública FGN 2024."



Página 3 de 5 de la Resolución N° 05668 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025 con ocasión al cumplimiento del fallo judicial"

Que, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal Sala Única de Decisión, Magistrado Ponente doctor ÁLVARO VINCOS URUEÑA, el veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), con radicado No. 85-001-31-04-002-2025-00028-01, Acta de Aprobación No. 72 profirió fallo, en los siguientes términos:

"Resuelve:

1° CONFIRMAR la decisión proferida por el Juzgado 2° Penal del Circuito de Yopal-Casanare, el diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia."

Que por lo anterior, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo la Resolución No. 03985 del 3 de junio de 2025, con ocasión al fallo judicial de primera instancia proferida en el marco de acción de tutela promovida por FERNANDO CUELLAR CARVAJAL.

Que de igual manera con ocasión del fallo judicial se hizo necesario realizar una validación de los sistemas de información por parte la Subdirección de Talento Humano, cruzando las diferentes bases de datos que fueron utilizadas para seleccionar IDs relacionados en la Resolución No. 1566 de 2025, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025, identificando a través de constancia emitida el 14 de julio de 2025, que, por error técnico nueve (9) IDs que no fueron ofertados tenían una condición incorrecta que señalaba "derechos de carrera", aclarando que los servidores que ocupaban dichos ID no tenían esa condición por estar nombrados en provisionalidad

Que los cambios de la condición del empleo ofertado antes referido obedecieron a las situaciones de traslados, renunciaciones y empleos ofertados en el concurso de méritos FGN 2022, siendo necesario excluir cuatro (4) ID que habían sido ofertados e incluir cuatro (4) ID que no cuenta con ninguna de las condiciones establecidas en la Circular No. 003 de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR CUMPLIMIENTO al artículo segundo de la Resolución No. 03985 del 3 de junio de 2025, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR PARCIALMENTE, el artículo 1° de la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025, de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo, es decir con ocasión al fallo del Juzgado Segundo Penal del Circuito Yopal, Casanare, confirmado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal Sala Única de Decisión, en el sentido de incluir el siguiente (ID):



Página 4 de 5 de la Resolución N° 05668 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025 con ocasión al cumplimiento del fallo judicial”

N.	CARGOS	IdPlanta
1	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	30113

PARÁGRAFO. – La inclusión del (ID 30113) antes referido se realiza como consecuencia de la exclusión del (ID 20397) realizada a través del artículo segundo de la Resolución No. 03985 del 3 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo 1° de la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025, de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de incluir los (ID) cuyos titulares se encuentran en un empleo de naturaleza provisional y no cuentan con la condición “Derechos de Carrera”, ni ninguna otra condición referida en la Circular No. 03 de 2025:

N.	CARGOS	IdPlanta
1	PROFESIONAL DE GESTION III	4246
2	ASISTENTE DE FISCAL II	8634
3	ASISTENTE DE FISCAL II	21923
4	ASISTENTE DE FISCAL II	6276

ARTÍCULO CUARTO. - MODIFICAR PARCIALMENTE, el artículo 1° de la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025, de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de excluir los (ID) que cuentan con alguna condición referida en la Circular No. 03 de 2025, en atención a la inclusión de los ID relacionados en el artículo anterior:

N.	CARGOS	IdPlanta
1	PROFESIONAL DE GESTION III	3780
2	ASISTENTE DE FISCAL II	11545
3	ASISTENTE DE FISCAL II	8309
4	ASISTENTE DE FISCAL II	22405

ARTÍCULO QUINTO – Que el ejercicio de identificación de los cargos a incluir y excluir de los ID relacionados en la presente resolución, podrá ser consultado por los servidores de la Fiscalía General de la Nación, a través del aplicativo <https://web.fiscalia.gov.co/fiscalnet/conoce-el-proceso-de-seleccion-de-los-4000-empleos/>.

ARTÍCULO SEXTO. - Los empleos identificados en la presente resolución, durante la ejecución del concurso de méritos podrán ser objeto de movimientos de personal, a la luz de lo indicado en el artículo 63 del Decreto Ley 898 de 2017, como quiera se trata de una planta global y flexible.



Página 5 de 5 de la Resolución N° 05668 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025 con ocasión al cumplimiento del fallo judicial”

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En todo caso y bajo el principio de confianza legítima, una vez se adopten y conformen las listas de elegibles para los 4000 empleos objeto de concurso y se proceda con la provisión de los empleos, se garantizará que los mismos se efectuarán en estricto orden de mérito, de acuerdo con el Anexo No. 1 del Acuerdo 001 de 2025, referente a la OPECE, que es parte integral del Acuerdo de Convocatoria.

PARÁGRAFO: Los nombramientos en provisionalidad que se realicen sobre los (ID) ofertados estarán afectados por el concurso de méritos FGN 2024.

ARTÍCULO OCTAVO - Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, modificada por la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025, que no hayan sido modificadas en el presente acto administrativo, se mantendrán incólumes y permanecen vigentes en su integralidad.

ARTÍCULO NOVENO - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 8 DE AGOSTO DE 2025


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyección Técnica (Identificación IDs)	Oscar Vélez Cervantes	Profesional Subdirección de Talento Humano	
Redacción del documento	Miguel Mauricio Torres Baquero	Profesional Subdirección de Talento Humano	MT
Revisó	José Ignacio Angulo Munillo	Subdirector Nacional de Talento Humano (E)	
Revisó	Carlos Humberto Moreno Bermúdez	Subdirector Nacional de Apoyo a la Carrera Especial de la FGN	
Revisó	Sara Jakheinne Martínez Celis	Asesora Dirección Ejecutiva	